

Sit. el encargo de Embaxador á la Corte de Lisboa, en la q
da las mas distintas gracias, y se ofrece con la mayor aten
zion á este Ayuntamiento, Quien quedo enouinteligir.

Expediente sobre el Alquiler de las Casca
rad de Recluta y minor
zion de este castro. Dize vn Expediente formado sobre los crecidos
Arrendamientos que paga el Cauzal de Propios por las
Casas que estan ocupadas con las banderas de recluta en
tablezidad en esta Ciudad, que arriende á mas de treze mill
reales al año; En que constan dos testimonios de los Acuerdos
celebrados por la Junta de Propios y Arrendamientos en las de
Veinte y siete de Abril de setecientos ochenta y cinco, y
veinte y dos de Febrero de este año; reducidos á la minor
zion de castas de dicho Arrendamiento, dandoles á la tropa
habitacion commodas y demora Alquiler, y Comision
conferida para el efecto, y el dar cuenta al Ayunta
miento á los señores Magistrado de Par Diputado del Comun
y D. Gregorio Carrascosa Jurado; De todo lo qual se hizo re
lacion. Y la Ciudad en ouinteligencia, de lo expuesto por
este; Iteniendo presente puede darse medio para que se
minoren dichos gastos como lo es modo de ello que en dichas Casas
solo habite la tropa, y el oficial de su comando viva en otra,
que pague, segun ha sido siempre costumbre; Itambien
el de colocar aquella en calles y sitios menos publicos donde
la vivienda sea suficiente y notan costosas como en la
principal, fixando las banderas en las Plazas, y otras